

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 25 de noviembre de 1940

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

		Divisas procedentes de exportaciones		Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente
		COMPRA	VENTA	COMPRA
Francos.....	clearing.....	22,95	23,55	26,40
	extraclearing.....	20,50		23,60
Libras.....	clearing.....	40,50	41,50	46,55
	extraclearing.....	38,10		43,80
Dólares.....		10,95	11,22	12,56
Liras.....		55,25	56,65	»
Francos suizos.....		253,00	259,35	290,95
Reichsmark.....		4,24	4,34	»
Belgas.....		—	—	—
Florines.....		—	—	—
Escudos.....		43,50	44,60	50,00
Pesos moneda legal.....		2,49	2,55	2,86
Coronas suecas.....		2,60	2,66	»

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro

### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

#### Españoles fallecidos en el extranjero Buenos Aires

El señor Cónsul general de España en Buenos Aires participa a este Ministerio el fallecimiento ocurrido en la localidad de San Fernando, el día 30 de octubre de 1940, del español Miguel Iriberry, de 62 años de edad, natural de Rentería (Guipúzcoa), soltero, fruticultor.

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas

##### Anuncio

Habiéndose solicitado por doña Sabina Alvarez Selgas, viuda de don Samuel Almería y Sainz, la devolución de la fianza que tenía constituida dicho señor en el Banco de España para garantizar su gestión como Habilitado de Clases Pasivas, por haber fallecido éste en dicho cargo, se hace público por medio del presente anuncio, cumpliendo lo que dispone el Decreto de 14 de septiembre de 1925, a fin de que si alguno de los que fueron sus poderdantes tuviera que hacer alguna reclamación contra su gestión,

se formule ante la Tesorería de este Centro, dentro del plazo de tres meses, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 12 de noviembre de 1940.  
El Director general, Eliseo Migoya.

### MINISTERIO DE AGRICULTURA

#### Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas

Teniendo este Instituto necesidad de disponer de una finca de regadío cuya superficie se halle comprendida entre cinco y diez hectáreas y que disponga de edificaciones, para instalación de los servicios de su Estación de Horticultura y Fruticultura del Centro de Cataluña.

Invita a los propietarios de la comarca del Bajo Llobregat a que hagan los ofrecimientos de venta de las fincas de su propiedad que estimen pertinentes para el caso, con expresión detallada de las superficies, construcciones, titulación y demás características de interés, señalando el precio correspondiente.

Las ofertas, dirigidas al Sr. Presidente del Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas, se presentarán en las oficinas centrales de di-

cho Instituto, Alcalá, 62, Madrid, antes del día 5 de diciembre próximo.

Madrid, 22 de noviembre de 1940.—  
El Presidente, José María Díaz de Mendivil.

1.288-O

### COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE GIJÓN

#### Juzgado permanente

Don Juan González Toca, Teniente de Infantería de Marina y Juez Instructor del expediente de pérdida de Libreta de Inscripción Marinería del inscrito Andrés Caveda Ordieres,

Hago constar: Que en decreto asesorado, obrante en el expediente de referencia, se declara nulo y sin ningún valor el documento citado, incurriendo en responsabilidad quien poseyéndolo no haga entrega del mismo en el plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente.

Gijón, 19 de noviembre de 1940.—El Juez Instructor, Juan González Toca.  
1.281-O

### COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE GIJÓN

#### Juzgado permanente

Don Juan González Toca, Teniente de Infantería de Marina y Juez Instructor del expediente de pérdida de Libreta de Inscripción Marinería y Cartilla Naval Militar del inscrito de Marina Lisardo Rodríguez García,

Hago saber: Que por el presente edicto quedan nulos y sin ningún valor los documentos citados, incurriendo en responsabilidad quien poseyéndolos no haga entrega de ellos en el plazo de treinta días, a partir de la publicación en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Gijón, 19 de noviembre de 1940.—El Juez Instructor, Juan González Toca.

1.282-O

### DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

#### Anuncio

Habiendo sufrido extravío la inscripción del concepto de Propios, número 8.618, emitida a favor del Ayuntamiento de La Poble de Claramunt (Barcelona), por capital de 7.519,50 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se halle la entrega en esta Dirección General o en la Delegación de Hacienda de Barcelona en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la citada provincia, en la inteligencia que de no verificarlo así será declarada nula y fuera de circulación, con

arreglo a lo que determina la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 18 de octubre de 1940.—El Director General, Eliseo Migoya.  
5.668-X-O

**DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA**

*Anuncio*

Solicitada por don Juan Navarro Pardo, Habilitado que fué de Clases Pasivas en esta provincia, la devolución de la fianza de mil quinientas pesetas que en efectos públicos tiene constituida en la Sucursal del Banco de España en esta plaza, para garantir dicho cargo, se pone en conocimiento de las personas interesadas por si tuvieren que formular alguna reclamación contra dicho señor, lo hagan dentro del plazo de tres meses, a contar del día siguiente a la publicación de este anuncio, de conformidad con lo que dispone el artículo 6.º del Real Decreto de 14 de septiembre de 1925.

Tarragona, 20 de mayo de 1940.—El Delegado de Hacienda, Manuel Fuster.

1.291-O

**DELEGACION DE HACIENDA DE GUIPUZCOA**

*Intervención*

*Anuncio*

Instada por don Eduardo Fernández Paulin la devolución de la fianza que tiene constituida para responder de su gestión como apoderado de Clases Pasivas, se pone en conocimiento de cuantos fueron sus poderdantes, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto de 14 de septiembre de 1925, a fin de que si alguno tuviera que hacer reclamación, la formule ante esta Delegación durante el plazo de tres meses, a contar del siguiente día al de la publicación del presente anuncio.

San Sebastian, noviembre de 1940.—El Delegado de Hacienda, M. Lozano.

1.590-X-O

**INTERVENCION DE HACIENDA DE PONTEVEDRA**

*Anuncio*

Habiendo sufrido extravió los cupones de la Deuda Perpetua Interior al 4 por 100 con impuesto, emisión de 16 de mayo de 1930, vencimiento 1.º de octubre de 1939, serie F, números 21.939, 22.179 a 22.198, se anuncia al público por medio de la presente y término de un mes, para que la persona en cuyo poder se hallaren los presenten en las oficinas de la Intervención de Hacienda, Negociado de la Deuda, dentro del plazo marcado, transcurrido el cual sin haberlo efectuado serán declarados nu-

los y sin ningún valor ni efecto, conforme a lo prevenido en la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Pontevedra, 18 de noviembre de 1940.—El Interventor, C. Méndez.  
1.289-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA**

*Ampliación de industria*

Peticionario: Enrique Panera Bárcena, industrial de preparación de maderas, domiciliado en Basauri.

Objeto de la ampliación: Instalar varias máquinas para conseguir un perfecto acabado en la elaboración de maderas en escuadrías comerciales.

Producción: La misma que en la actualidad.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de 10 días, en las oficinas de esta Delegación, Gran Vía, núm. 43, 1.º izqda.

Bilbao, 6 de noviembre de 1940.—El Ingeniero Jefe, S. Bergareche.

1.583-X-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA**

*Ampliación de industria*

Peticionario: D. Trinidad Uriach y Uriach, en nombre de «J. Uriach y Compañía, S. A.»

Objeto de la ampliación: Fabricación de hidrato de cloral, glicerofosfatos, acetanilida, ácido benzoico y derivados, ácido fenilquinolein carbónico, benzonaftol, gluconatos, metilarisinato sódico, dimetil arseniato sódico, anhidrometilencitrato de hexamotilenotetramina, tanino y derivados y acetiltanino.

Producción anual: 5.000, 8.000, 5.000, 25.000, 1.000, 5.000, 6.000, 6.000, 4.000, 3.000, 10.000 y 5.000 kilogramos, respectivamente.

Maquinaria a importar: Una caldera de doble pared esmaltada de 50 litros de capacidad. Una caldera abierta esmaltada de 500 litros de capacidad. Una caldera esmaltada de doble fondo, provista de refrigerante a reflujo de 500 litros de capacidad. Una caldera de doble fondo de hierro esmaltado de 200 litros de capacidad. Una caldera de porcelana. Una caldera esmaltada provista de agitador, camisa de vapor y refrigerante de reflujo. Una caldera de porcelana de 50 litros de capacidad. Una caldera esmaltada, con baño de aceite, provista de refrigerante a reflujo y de condensación. Un autoclave con baño de aceite. Una caldera esmaltada de 200 litros de ca-

pacidad, representando un valor de 81.000 pesetas.

Materias primas a importar (cupo anual): Acido fosfórico glacial, fósforo, oxi-cloruro de fósforo, bromo, fósforo rojo, acetato potásico, ácido cítrico, agallas china, albimina y anhídrido acético, representando un valor aproximado de 520.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma, como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita, presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Avenida del Generalísimo Franco, 407, entresuelo.

Barcelona, 14 de noviembre de 1940. El Ingeniero Jefe, C. J. Pueyo.

5.689-X-2-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA**

*Ampliación de industria*

Peticionario: D. Fernando Nogués de Trujillo.

Objeto de la ampliación: Fabricación de grasas y aceites vegetales, grasas para carro y masillas.

Producción: Anualmente 216 toneladas de aceites de distintas viscosidades, color, punto de inflamación, semejantes a minerales; 216 toneladas de Taladrinas, aceites sin mancha, grasas líquidas y grasas consistentes; 600 toneladas de grasas para carros, y 1.800 toneladas de masillas para colocación de cristales.

La maquinaria y primeras materias serán nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de la Delegación de Industria, Avenida del Generalísimo Franco, 407, entresuelo.

Barcelona, 14 de noviembre de 1940. El Ingeniero Jefe, C. J. Pueyo.

5.689-X-3-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA**

*Instalación de maquinaria*

Productos Codorniu y Garriga, Sociedad Anónima (Ref. 6.195), desea instalar en su industria de productos farmacéuticos la siguiente maquinaria de procedencia extranjera:

Un destilador Barnstead para producir 72 litros hora de agua bidestilada, por 3.075 pesetas.

Un concentrador al vacío Barnstead para concentración de peptonas a baja temperatura, 18 litros hora de evaporación, por 1.100 pesetas.

Un concentrador de alcohol de 95°, para tres litros hora, por 24.000 pesetas.

Lo que se hace público para que tanto los constructores nacionales, como los que, por cualquier otra causa, puedan suministrar dicha maquinaria o parte de ella, lo manifiesten dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria, Avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 12 de noviembre de 1940.  
El Ingeniero Jefe, C. J. Pueyo.  
5.689-X-4-O

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

### Ampliación de industria

Peticionario: Domingo Montis Colungo (Ref. 6.207).

Objeto de la ampliación: Fabricación de cojinetes a fricción y de metal antifricción para relleno de cojinetes y bielas de motores.

Producción: Mensualmente 1.000 cojinetes, 1.000 cojinetes y 500 bielas rellenas y 1.000 kilogramos de metal antifricción.

La maquinaria será nacional, salvo una rectificadora, de valor 20.000 pesetas; dos tornos de alta precisión, por un valor de 50.000 pesetas, y una máquina de mandrinar cojinetes, por 50.000 pesetas.

Mensualmente precisará la importación de 200 kilogramos de estaño y 25 kilogramos de cadmio.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales afectados por la misma, como los que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita, presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Avenida del Generalísimo Franco, 407, entresuelo.

Barcelona, 8 de noviembre de 1940.  
El Ingeniero Jefe, C. J. Pueyo.  
5.689-X-5-O

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

### Provincia de Orense

#### Expropiaciones - Cilgeión

Decretada la necesidad de la ocupación de los terrenos que en el término municipal de Pereiro de Aguiar han de ser expropiados con motivo de las obras de construcción del trozo segundo de la carretera de Orense a Maceda, cuya resolución se insertó en el «Boletín Oficial de la Provincia» correspondiente al día 19 de octubre de 1937, señalando el plazo de ocho días que la Ley fija para que los propietarios interesados designaran perito que les represente en las operaciones del expediente, sin que, a pesar de las diligencias practicadas al

efecto, se haya podido notificar, por ignorar su paradero, al propietario del terreno dedicado a viñado que figura en la relación de propietarios rectificada por el Alcalde con el número 7, don Daniel Pérez Blanco, como vecino de Campo, perteneciente al término municipal de Orense.

En su consecuencia, y teniendo en cuenta lo preceptuado en los artículos 5.º y 20 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 10 de enero de 1879, en armonía con el 22 del Reglamento dictado para su aplicación, en virtud de lo dispuesto en la Ley de 20 de mayo de 1932, he acordado citar por medio del presente anuncio al referido propietario don Daniel Pérez Blanco, para que, por sí o por persona debidamente autorizada, se presente en la referida Alcaldía de Pereiro de Aguiar, término municipal en que radica la finca, para designar perito que le represente en las operaciones del expediente, el cual ha de acreditar reúne las condiciones que determina el artículo 32 del citado Reglamento; advirtiéndole que de no hacer el nombramiento dentro del plazo que la Ley señala, se entenderá que consiente en que el Ministerio Fiscal sea su representante en las diligencias de expropiación de la finca de que se trata.

Lo que se hace público a los fines legales.

Orense, 21 de noviembre de 1940.—  
El Ingeniero Jefe, Antonio Sáenz Díez  
1.290-O

## DIVISION HIDRULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

### Oviedo

Segunda subasta de las obras de abastecimientos de aguas al pueblo de Cornellana, perteneciente al Ayuntamiento de Salas, provincia de Oviedo, incrementados sus precios en el 13 por 100, que determina el Decreto de 26 de octubre de 1939, y en el 17,50 por 100, que dispone la Orden Ministerial de 30 de julio de 1940.

#### Anuncio

Hasta las trece horas del día 23 de diciembre próximo, se admitirán pliegos en esta División Hidráulica y en las oficinas de la Regional de la misma, sitas en Lugo, proposiciones para optar a la subasta arriba indicada.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 132.101,88 pesetas, de las cuales habrá de pagar el Estado, durante la ejecución de las obras, el 90 por 100 de la parte subvencionable (que importa 63.968,06 pesetas), o sean 57.571,25 pesetas, siendo de cargo del Ayuntamiento las 74.530,63 pesetas restantes.

La fianza para optar a la subasta

será el 2 por 100 del presupuesto de las obras, o sean 2.642,04 pesetas, en metálico o en efectos de la Deuda pública.

La subasta se celebrará ante Notario, a las once horas del día 28 del referido mes de diciembre, en esta División Hidráulica, con domicilio en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2, tercero.

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo que, juntamente con el proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas para la subasta, estarán de manifiesto en esta División Hidráulica y en la oficina Regional de la misma, en Lugo, desechándose toda proposición que no venga ajustada a las condiciones estipuladas en el citado pliego de condiciones particulares y económicas y reintegrada con póliza de 4,50 pesetas.

Oviedo, 18 de noviembre de 1940.—  
El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

2.683-O

## DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

### Aguas terrestres.—Concurso de proyectos

#### Anuncio

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don José Mendizábal Bengoa.

Clase de aprovechamiento: Hidráulico, con destino a producción de energía eléctrica para usos industriales.

Cantidad de agua que se solicita: Cuarenta y seis litros por segundo.

Corriente de donde se derivan:

Arroyos Amboto, Fuente Amilla, Inchalde, Oterre, Altzarte, Nevera, Gasteluturri, Metalituri, Chacursulo, sin nombre, Saconaundi, Queizaundo 1.º y Queizaundo 2.º

Términos municipales donde radican las obras: Abadiano, Izurza y Mañaria (Vizcaya).

Se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales, contados a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante el cual y en horas hábiles, deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en Oviedo, admitiéndose también en las mismas, y durante el plazo señalado, otros proyectos que tengan el mismo objeto que el de la petición anunciada, o sean incompatibles con él, procediéndose a la apertura de los mismos a las trece horas del primer día labo-

orable siguiente al de la terminación de dicho plazo.

Oviedo, 18 de noviembre de 1940.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

\* 1.286-O

**SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE MADRID**

*Anuncio*

La Dirección General de Primera Enseñanza se dirige a esta Sección Administrativa en telegrama de hoy, ordenando el rápido cumplimiento de la Orden de 6 de febrero inserta en el «Boletín Oficial del Ministerio», de 26 del mismo mes. Trátase de la formación de una estadística acerca de la provisión de escuelas nacionales.

La destrucción de los archivos durante el período rojo, los traslados de oficinas posteriores y todo el conjunto de circunstancias que se han sucedido han dado lugar a que la Sección carezca de los elementos de juicio necesarios para dar a conocer a la Superioridad la situación real de las escuelas. Se hace precisa para la normalización de los servicios la colaboración de los señores Maestros y de las Juntas Municipales de Primera Enseñanza.

Formalizados los datos necesarios con esa colaboración, podrán llevarse a efecto la redacción de los índices y ficheros que dan carácter de permanencia a tan importante servicio, para bien de la Enseñanza y del Magisterio Nacional.

En virtud de lo expuesto, la Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Madrid interesa de todos los señores Maestros de la provincia la redacción de una cuartilla con los datos siguientes:

- a) Escuela que sirven.
- b) Apellidos y nombre del Maestro.
- c) En qué concepto la regenta, y si es como propietario, reingresado, si es del Grado profesional, cursillista, interino u otro concepto.
- d) Su número en el último Escalafón, y en el caso de no tenerlo, fechas de su antigüedad en la categoría actual y de ingreso en la Enseñanza.
- e) Observaciones que crean útiles para este servicio.

Estas cuartillas deberán ser entregadas en las Juntas Municipales de Primera Enseñanza, que las remitirán cuando estén completas las de todas las escuelas del Municipio a la Sección Administrativa, uniéndolo un informe acerca de las vacantes por destrucción, ocupación por el Ejército u otros servicios públicos y por falta de provisión, y añadiendo cuantos datos crean pertinentes para el mejor servicio.

Se interesa de Juntas y Maestros la mayor diligencia en el cumplimiento de este servicio, que inicia una serie de trabajos que han de conducirnos a la formación de una verdadera oficina del Magisterio Nacional, viva y constante, que haga posible una normalización de la provisión de escuelas y de la realización de los legítimos anhelos de los señores Maestros y de las autoridades locales.

Madrid, 16 de noviembre de 1940.—El Jefe de la Sección, Fernando José Larra.

2.684-O

**A N U N C I O S PARTICULARES**

«LA INDUSTRIAL», S. A.

Fábrica de Hielo.—Madrid

Habiendo sufrido extravío las acciones de esta Sociedad núms. 1.461, 4.099 y 4.100.

Se hace público en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e "Informaciones", de Madrid, según determina la Ley de primero de junio último.

Madrid, noviembre de 1940.

5.689 -X -P

«LA INDUSTRIAL», S. A.

Fábrica de Hielo.—Madrid

A los efectos de lo ordenado en la Ley de primero de junio último, se hace público por segunda y última vez que han sufrido extravío las acciones de esta Sociedad, cuyos números son los siguientes:

1.448, 255, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 4.167, 4.168, 242, 243, 244, 245, 143, 232, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 1.457, 1.458, 1.459, 1.460, 1.462, 1.463, 1.464, 1.465, 1.466, 1.467, 1.468, 1.469, 1.470, 1.471, 1.472, 1.473, 1.474, 1.475, 1.476, 1.477, 1.478, 1.479, 1.480, 1.481, 1.482, 1.483, 1.484, 3.986, 3.987 y 3.988.

Y de conformidad con lo prevenido en dicha Ley, si en el término de tres meses, desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e "Informaciones", de Madrid, no se notifica a esta Sociedad la existencia de oposición, procederá solicitar del Juzgado la correspondiente autorización para la anulación de los expresados títulos y expedición de los oportunos duplicados, quedando la Sociedad exenta de toda responsabilidad.

Madrid, noviembre de 1940.

5.689 -X -P

**SOCIEDAD ANONIMA «EL AGUILA»**

Fábricas modelo de cerveza y de hielo Madrid-Córdoba

Se pone en conocimiento de los señores accionistas de esta Sociedad, que los 7.555 títulos suscritos en el mes de julio próximo pasado, correspondientes a la última emisión de acciones, serán entregados desde el día 25 del corriente al 15 del próximo diciembre, contra el resguardo provisional que se facilitó al hacerse la suscripción, debidamente firmado, con el comprobante de haber efectuado el desembolso total.

La referida entrega se efectuará en las oficinas de la Sociedad, calle del General Lacy, número 33 (Fábrica), de diez a doce de la mañana o de cuatro a seis de la tarde.

Madrid, 19 de noviembre de 1940. El Director, Alberto de Comenge.

5.689-X-P

**BANCO DE VIZCAYA**

Valencia

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito de valores en poder de corresponsales, expedidos por esta Sucursal, detallados más abajo, se anuncia al público por medio del presente, para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y "Las Provincias", de Valencia, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

A favor de don Ramón Navarro Alabarta, número 492, expedido en 22 de julio de 1929, de pesetas nominales 52.000, en cinco títulos Deuda Amortizable 3 por 100 1928, en un resguardo de la Caja General de Depósitos; y

Número 504, expedido en 21 de octubre de 1929, de pesetas nominales 25.000, en un título Deuda Amortizable 3 por 100 1928, en un resguardo de la Caja General de Depósitos.

Valencia del Cid, 18 de noviembre de 1940.—El Director, Teófilo San Cristóbal.

5.689-X-7-P

**EL PORVENIR DE LOS HIJOS, SOCIEDAD DE SEGUROS**

Barcelona

Habiéndose extraviado la póliza número 3.362, que libró "El Porvenir de los Hijos", a don Luis Lucía Lu-

cia, en 28 de septiembre de 1926, se hace público por medio del presente anuncio a fin de hacer constar que si no fuese presentada en la Dirección General de la Compañía, dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, se tendrá por nula y sin efecto y será sustituida por otro documento de igual fuerza y valor.

Barcelona, 18 de noviembre de 1940.—El Jefe Técnico-Administrativo (ilegible).

5.689—X—8—P

**BANCO DE ESPAÑA**

Barcelona

Habiendo sufrido extravío un resguardo de depósito transmisible número 54.660, de pesetas nominales 5.000, en Deuda Municipal de Barcelona 4,50 por 100, emisión 1908, bonos Reforma, expedido por esta Sucursal en 16 de febrero de 1916, a favor de Seguro Mutuo de Incendios de Taberneros de Barcelona, se anuncia al público por única vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO "Informaciones", de Madrid, y "El Correo Catalán", de Barcelona, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 2 de noviembre de 1940  
El Secretario, F. Zubeldia.

5.689—X—9—P

**FOMENTO DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA**

Barcelona

Se recuerda a quienes pueda interesar hacer oposición a la declaración de nulidad y subsiguiente expedición de duplicados de valores de esta Sociedad, denunciados, a tenor de la Ley de primero de junio de 1939, dentro de los tres meses por ella fijados que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 277 correspondiente al día 3 de octubre último, se publicó la denuncia formulada por don Miguel Angli Cusiá referente a una obligación de 500 pesetas nominales, número 5.101.

Finan los tres meses para formalizar la oposición en 3 de enero de 1941.

Lo que se hace público en cumpli-

miento de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo cuarto de la citada Ley.

Barcelona, 15 de noviembre de 1940.  
Por el Fomento de Obras y Construcciones, el Director-Gerente, Salvador Pírra.

5.689—10—X—P

**BANCO DE ESPAÑA**

Barcelona

Habiendo sufrido extravío el recibo definitivo de suscripción número 359 de pesetas nominales 10.000, en Obligaciones del Tesoro 3 por 100, julio de 1940, expedido por esta Sucursal en 10 de julio de 1940, a favor de doña María Dolores Durán Mas, se anuncia al público por única vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO "Informaciones", de Madrid, y "El Correo Catalán", de Barcelona, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 19 de noviembre de 1940.  
El Secretario, F. Zubeldia.

5.689—X—11—P

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**TRIBUNAL SUPREMO**

Sala Tercera

En el recurso contencioso administrativo número 7.829, que en grado de apelación se tramita ante la Sala Tercera de este Tribunal Supremo, entre don Pedro Domínguez Cacho y otros, apelantes, representados por el Letrado don Luis de Pablo y Olazábal, y la Administración General del Estado, apelada, y en su nombre el Fiscal, sobre revocación de la sentencia dictada por el Tribunal Provincial de Soria en 9 de mayo de 1936, sobre aprobación de presupuestos y plantillas; por el referido Procurador se ha presentado un escrito que copiado literalmente dice así:

«A la Sala 3.ª del Tribunal Supremo.—Don Luis de Pablo y Olazábal, Procurador de los Tribunales de esta capital, en nombre de don Raimundo Carnicero Negro, don

Pedro Mínguez Cacho, don Dioscoro Etévez Peni, don Manuel Cacho Molina, don Eduardo de Marco García, don Alfredo Rodríguez del Puerto, don Eusebio Gutiérrez Rodríguez y don Antonio García Monedero, en la apelación número 7.829, interpuesta contra sentencia dictada por el Tribunal Provincial de Soria, en pleito contra acuerdo de la Diputación de dicha Provincia en que se aprobó el presupuesto de 1936, sin incluir las consignaciones para que los recurrentes percibieran los quinquenios de quinientas pesetas,

Digo: Que me encuentro imposibilitado de poder evacuar el traslado que por providencia de 11 del actual me ha sido conferido, toda vez que el Letrado bajo cuya dirección llevaba este asunto, don Manuel Antonio Yébenes, fué asesinado por las hordas rojas, y mis representados no han designado nuevo Letrado que les sustituya, ignorando, además, la actual residencia o paradero de los mismos, puesto que las gestiones que he practicado sobre ello han sido infructuosas. Y siendo imposible en esta forma ostentar la representación de dichos señores, me veo obligado a tener que renunciarla, como lo verifico por medio del presente escrito, suplicando a la Sala se sirva tener por renunciada la representación que en estos autos ostento y mandar que, con suspensión del traslado que me ha sido conferido por providencia de 11 del actual, se requiera por edictos, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a don Raimundo Carnicero Negro, don Pedro Domínguez Cacho, don Dioscoro Etévez Peni, don Manuel Cacho Molina, don Eduardo de Marco García, don Alfredo Rodríguez del Puerto, don Eusebio Gutiérrez Rodríguez y don Antonio García Monedero, para que en el término que se les conceda comparezcan en estos autos, con Abogado y Procurador, bajo los apercibimientos legales si transcurre dicho término sin verificarlo.

Madrid, 13 de noviembre de 1940.

A efectos de la representación de este escrito, Licenciado Eugenio Elices. (Rubricado.) Luis de Pablo. (Rubricado.)

Dada cuenta a la Sala del precedente escrito, ésta ha dictado la providencia siguiente:

«Excmos Sres. M. Lorente, Ballesteros, Lacalle.—Madrid, 19 de noviembre de 1940.—El anterior escrito del Procurador don Luis de Pablo y Olazábal únase a los autos de su razón; y conforme en el mismo interesa y con suspensión del término para evacuar el traslado de instrucción de la nota, actuaciones y expediente de este pleito, requiérase por edictos, que se pu-

blicarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a los recurrentes, para que en el término de treinta días se personen en forma legal en estos autos, con apercibimiento que de no hacerlo dentro del término expresado se les tendrá por apartados y desistidos de este recurso. Se tiene por hecha la manifestación del Procurador expresado de renunciar a seguir representando a los apelantes, a la que se proveerá por la Sala, una vez transcurrido el plazo del requerimiento expresado.—Hay una rúbrica.—Cuartero.) (Rubricado.)

Y en cumplimiento de lo mandado por la Sala en la preinserta providencia, se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a los oportunos efectos.

Madrid, 22 de noviembre de 1940.—Octavio Cuartero.

1.287-A. J.

### TRIBUNAL SUPREMO

Sala de lo Contencioso-Administrativo

#### Edicto

Ante la Sala de lo Contencioso-administrativo, tercera del Tribunal Supremo, penden autos señalados con el número 7.639, en virtud de apelación interpuesta por don Juan Regal Vázquez, contra sentencia del Tribunal Provincial de Orense de 20 de enero de 1936, en pleito sobre acuerdo del Ayuntamiento de Nogueira sobre designación de Médico titular e Inspector Municipal de Sanidad, habiéndose dictado por la Sala la siguiente

«Providencia. — Excmos. Sres. D. var, Alvarez y Bermúdez.—Madrid, 31 de octubre de 1940.—A los autos, la carta orden librada al Juzgado de Primera Instancia de Orense, y hágase a don Juan Regal Vázquez, por medio de edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, la notificación y requerimiento acordados por la Sala en providencia de 20 de septiembre último.—Hay una rúbrica.—Augusto Caro.» (Rubricado.)

La mencionada resolución es como sigue:

«Providencia. — Excmos. Sres. D. var, Ballesteros y Bermúdez.—Madrid, 20 de septiembre de 1940.—Librese carta orden al Juzgado de Primera Instancia correspondiente, para que haga saber a don Juan Regal Vázquez el fallecimiento de su Procurador don Luis Pascual de Pobil, requiriéndole a la vez para que en el término improrrogable de treinta días constituya en forma nueva representación en estos autos, con apercibimiento de tenerlo por apartado y desistido del recurso si no lo verificare.—Hay una rúbrica.—P. S., Cuartero.» (Rubricado.)

Y en cumplimiento de lo acordado

por la Sala en el primero de los preinsertos proveídos, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que sirva de notificación y requerimiento a don Juan Regal Vázquez, libro el presente en Madrid a 19 de noviembre de 1940.—El Secretario de Sala, Augusto Caro. 1.285-A. J.

### TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE LA CORUÑA

#### Edictos

Se hace saber que habiendo sido absoluta la sentencia número 198 de 1940, dictada por este Tribunal en el expediente número 18 de 1939, seguido contra José María Peña Arcajo, de 40 años, casado, Maestro, natural y vecino actualmente de Taramundi (Oviedo), por el Juzgado Instructor Provincial de Lugo, dicho expedientado ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

La Coruña, 20 de septiembre de 1940.—El Secretario, Vicente Santiago.—V.º B.º: El Presidente, Martínez Nieto.

Se hace saber que habiendo sido satisfecha totalmente la sanción económica impuesta al mencionado fallecido Manuel Lage Sánchez, de 54 años, soltero, zoquero, hijo de Juan y Antonia, natural y vecino de Canday, en el término municipal de Otero de Rey (Lugo), por la sentencia núm. 361.940, dictada en el expediente de 1938 instruido por orden de la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de La Coruña, que se inhibió en favor de la de Lugo, dicho expedientado ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

La Coruña, a veintiuno de septiembre de mil novecientos cuarenta. El Secretario, Vicente Santiago.—Visto bueno: El Presidente, Martínez Nieto.

Se hace saber que habiendo sido absoluta la sentencia núm. 342.940 dictada por este Tribunal en el expediente núm. 12 de 1940 seguido por el Juzgado Instructor Provincial de Pontevedra contra Luis Martínez Gendra, de 34 años, soltero, comerciante, natural y vecino de Pontevedra, dicho expedientado ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

La Coruña, a veintiuno de septiembre de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Vicente Santiago.—Visto bueno: El Presidente, Martínez Nieto

Se hace saber que habiendo sido satisfechas totalmente las sanciones económicas impuestas a los sancionados Avelino Landeiro Martínez (fa-

llecido), de 45 años, casado, maestro de obras, natural de Puente Caldeas, vecino de Vigo, y Javier González Garra, de unos 45 años, casado, del Comercio, natural de Vigo, de donde fué vecino, y actualmente ausente en el extranjero, por la sentencia número 338/940 dictada por este Tribunal en el expediente núm. 66 de 1930, seguido por el Juzgado Instructor Provincial de Pontevedra, dichos expedientados han recobrado la libre disposición de sus bienes, haciéndose saber igualmente que por virtud de la sentencia le ha sido impuesta, además, entre otras sanciones, al González Garra, la de 6 años de inhabilitación especial para el desempeño de cargos públicos de mando o de confianza; y que por haber sido absoluta la resolución dictada contra José Costas Alonso, de 55 años, casado, labrador, natural y vecino de San Pelayo de Navia (Vigo), éste ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

La Coruña, a veintiuno de septiembre de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Vicente Santiago.—Visto bueno: El Presidente, Martínez Nieto.

Se hace saber que habiendo sido absoluta la sentencia número 219/940 dictada en el expediente número 49 de 1940, seguido por el Juzgado Instructor Provincial de La Coruña contra don Marcial Lens Pita, de 61 años, casado, Farmacéutico y Secretario de Administración Municipal, natural y vecino de Santa Marta de Ortigueira (Coruña), dicho expedientado ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

La Coruña, a veinte de septiembre de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Vicente Santiago.—Visto bueno: El Presidente, Martínez Nieto.

### JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE BILBAO

Don José Ignacio Aguirre Cimiano, Secretario Letrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción y del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Bilbao. Certifico: Que en las diligencias de tercera que se instruyen en este Juzgado a instancia de don Luis Montes Berascola, en nombre y representación de doña Carmen Jáuregui, contra los bienes del expedientado don Angel Pérez Anuncita, existe una providencia que copiada literalmente dice así:

«Providencia Juez Sr. Tutáu Monroy.—Bilbao, veinticuatro de octubre de mil novecientos cuarenta.—Dada cuenta, el anterior escrito únese al asunto de su razón y se tiene por parte en estas actuaciones a don Luis

Montes Berascola, en nombre y representación de doña Carmen Jáuregui Ulacia, y entiéndase con él las sucesivas diligencias; de conformidad con lo preceptuado en el artículo cuarto del Decreto del Ministerio de Justicia, fecha 3 de mayo último, hágase saber la llegada de aquellos al sentenciado don Angel Pérez Anuncita y al señor Abogado del Estado, a fin de que se personen en este procedimiento en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación de esta resolución, y prevengase al demandado que al tiempo de su personamiento deberá hacer la designación del domicilio en esta capital y desconociéndose el paradero del mismo, librense los correspondientes edictos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial de la provincia», al que se apercibirá también de que en lo sucesivo, si no se persona, se notificarán y ejecutarán las resoluciones que se dicten en los estrados del Juzgado.—Se tiene por personado al tercerista don Luis Montes Berascola en la representación que ostenta; y traslado de las copias a las partes demandadas.—Lo acordó y firma S. S. Doy fe.—Firmados: José Tutáu.—Aguirre.—Rubricados.»

Y para que sirva de notificación al demandado don Angel Pérez Anuncita, cuyo actual paradero se desconoce, se expide la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

En Bilbao, a veinticuatro de octubre de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, José Ignacio Aguirre.—El Juez, José Tutáu.

Don José Ignacio Aguirre Cimiano, Secretario Letrado de Juzgado de Primera Instancia e Instrucción y del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Bilbao.

Certifico: Que en las diligencias de tercería que se instruyen en este Juzgado, a instancia de don Eliseo Migoya y Torre, en nombre de la Caja de Ahorros Municipal, contra los bienes de don Angel Pérez Anuncita, existe una providencia que copiada literalmente dice así:

«Providencia: Juez Sr. Tutáu Monroy. — Bilbao, nueve de octubre de mil novecientos cuarenta.—Dada cuenta de la anterior instancia de tercería formulada por don Eliseo Migoya y Torre contra los bienes del expedientado don Angel Pérez Anuncita y proveyendo las reclamaciones de conformidad con lo preceptuado en el artículo cuarto del Decreto del Ministerio de Justicia, fecha de 3 de mayo último, hágase saber la llegada de aquellos al tercerista don Eli-

seo Migoya y Torre, al sentenciado don Angel Pérez Anuncita, o sus herederos en su caso, y al señor Abogado del Estado, a fin de que se personen en este procedimiento en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación de esta resolución, apercibiéndole al tercerista de que su falta de personamiento equivaldrá al desestimiento de su pretensión y previniéndoles a todos ellos que al tiempo de su personamiento deberán hacer la designación del domicilio en esta capital, y para llevar a efecto lo acordado, librense los oportunos despachos.—Lo acordó y firma S. S.—Doy fe.—Firmado: José Tutáu.—Aguirre.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación al demandado don Angel Pérez Anuncita, expido el presente en Bilbao, a nueve de octubre de mil novecientos cuarenta, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.—El Secretario (ilegible).—El Juez, José Tutáu.

R P.—22.587

Don José Tutáu Monroy, Juez de Primera Instancia e Instrucción y del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Bilbao.

Hago saber: A todos los interesados, tanto entidades oficiales como particulares y al público en general, que don Andrés Aldazábal Bastida, mayor de edad, casado, comerciante y domiciliado últimamente en Bilbao; y don Mauricio Llodio Amarica, mayor de edad, viudo, industrial, y domiciliado últimamente en Lezama, a los que se les ha seguido expediente de responsabilidad política números 731 y 258 de 1940, respectivamente, han recobrado la libre disposición de sus bienes, por consecuencia de cumplimiento de la sanción que por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Bilbao le han sido impuestas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO expido el presente en Bilbao, a 19 de septiembre de 1940.—El Juez, José Tutáu.—El Secretario (ilegible).

#### JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE LA CORUÑA

Don Pedro Luis Sanz Redondo, Juez Civil especial de Responsabilidades Políticas de La Coruña.

Hago saber: Que habiendo sido satisfecha totalmente la sanción económica impuesta al inculcado Manuel Durán Brea, vecino de Guimarey, en la pieza separada seguida en este Juzgado con el núm. 127, dimanante de expediente seguido contra el mismo

por el Juzgado de Primera Instancia de Pontevedra, de conformidad con lo que dispone el art. 58 de la Ley de 9 de febrero de 1939, dicho inculcado ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

La Coruña, a veinte de septiembre de mil novecientos cuarenta.—Ante mí, Javés Alvarez.—El Juez, Pedro Luis Sanz Redondo.

R P.—21 721 al 25

#### JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE PALMA DE MALLORCA

Don Miguel González García, Juez Civil especial de Responsabilidades Políticas de Palma de Mallorca.

Por la presente y en virtud de lo acordado en los procedimientos de apremio dimanantes de los expedientes instruidos contra los individuos que a continuación se citan, se hace saber a todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes de los expedientados, que deberán formular su reclamación ante este Juzgado Civil Especial, en el improrrogable plazo de treinta días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, en la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos definitivamente de su derecho y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Relación que se cita:

José Fernández Clemente, vecino de Calviá.

Vicente Font Amengual, vecino de Palma.

Juan Perelló Serra, vecino de Pont d'Inca.

Ignacio Tur Palau, vecino de Ibiza, Miguel Cerda Provenzal, vecino de Palma.

Dado en Palma de Mallorca, a dieciséis de septiembre de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, José Solivella.

R P.—Del 21 728 al 32

#### JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE BILBAO

Don José Tutáu Monroy, Juez de Primera Instancia e Instrucción y del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Bilbao.

Hago saber: A todos los interesados, tanto entidades oficiales como particulares, y al público en general, que don Cesáreo Saracho Loizaga, mayor de edad, casado, carniceiro, y domiciliado últimamente en Baracaldo (Vizcaya), al que se le ha seguido expediente de responsabilidad política número 619 de septiembre, ha recobrado la libre disposición de sus bienes, por consecuencia de cum-

plimiento de la sanción que por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Bilbao le ha sido impuesta.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Bilbao a trece de septiembre de mil novecientos cuarenta.—El Juez, José Tutáu.—El Secretario, José Ignacio Aguirre.

Don José Tutáu Monroy, Juez de Primera Instancia e Instrucción y del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Bilbao.

Hago saber: A todos los interesados, tanto entidades oficiales como particulares, y al público en general, que don Juan José Saracho Loizaga, mayor de edad, casado, industrial y domiciliado últimamente en Baracaldo (Vizcaya), al que se le ha seguido expediente de responsabilidad política número 618 de 1940, ha recobrado la libre disposición de sus bienes por consecuencia de cumplimiento de la sanción que por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Bilbao le ha sido impuesta.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Bilbao, a catorce de septiembre de mil novecientos cuarenta.—El Juez, José Tutáu.—El Secretario, José Ignac o Aguirre.  
R P—21.638-21.639

**ANUNCIOS DE INCOACION DE EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS**

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (B. O. número 11), se hace saber que por aparecer indicios de responsabilidad política se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquéllos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente

**JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE VITORIA**

Encontrándose ausente o en ignorado paradero el inculcado Francisco Gómez, industrial, contra el que se sigue expediente de Responsabilidad Política por este Juzgado, se cita, llama y emplaza a las personas que se

consideren herederos legales del mismo, a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de 9 de febrero de 1939, dándose por cumplimentado a los tres días de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dado en Vitoria, a dieciséis de septiembre de mil novecientos cuarenta. El Juez Instructor, Emigdio C. de la Riva.

**JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE CACERES**

Don Federico Acosta López, Teniente Auditor de la Armada y Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Cáceres.

Por el presente cito y emplazo a Francisco Corrales Loro, Pedro Carrasco Diaz, Alfonso Bonoyo Cruz, Juan Nieto Rena y Juan López Hortet, para que comparezcan ante este Juzgado, sito en la plaza de la Concepción, número 20, a declarar, en el plazo de cinco días, en el expediente de responsabilidad política que instruyo contra los mismos, apercibiéndoles que en caso de no haberlo se le exigirán las responsabilidades a que haya lugar y proseguirá la tramitación del expediente sin más citarles ni oírles.

Ahora bien; como dichos encartados son desconocidos, se hace saber a cualquier persona que pudiera conocerlo, la obligación que tiene de participar a este Juzgado la vecindad de los referidos encartados.

Cáceres, 20 de septiembre de 1940. El Juez Instructor, Federico Acosta. El Secretario, Manuel Sánchez.

**CIUDAD REAL**

Don Angel S. Bárcena, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Ciudad Real.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por acuerdo del Tribunal Regional de Albacete, se incoan expedientes a los siguientes inculcados:

Eusebio Lizcano Ajenjo, vecino de Alcázar de San Juan.

Fernando Gómez Bernabé, vecino de Fuencaliente, casado.

José Cruz Ordóñez Almarcha, natural de Argamasilla de Alba, casado, de 35 años.

Ramón Barahona Nieto, vecino de Puertollano, de 34 años, minero.

Eugenio López Mozos, vecino de Puertollano, de 28 años, minero.

Domingo García Flores, vecino de Argamasilla.

Joaquín Pozuelo Martín, vecino de Ciudad Real.

Francisco Camacho Domínguez, vecino de Ciudad Real.

Felipe Muñoz Fernández, vecino de Puertollano.

Vicente Ortega Montealegre.

Venancio Ramos Muñoz, vecino de Alcázar de San Juan.

Pablo Sánchez Moreno.

Jesús Sánchez Caro, vecino de Valdepeñas.

Esteban Gómez Alegría.

Diego Rodríguez Valle, natural de Posadas (Córdoba) y vecino de Pozuelo de Calatrava, casado, de 33 años; hortelano.

José Rueda Trapero, vecino de Calzada de Calatrava, casado, de 26 años, labrador.

Conrado Alvarez Ruiz, vecino de Torralba de Calatrava.

**CORUÑA**

Don Germán Otero Saavedra, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de La Coruña.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de esta jurisdicción, se incoa expediente a Francisco Boo Oliveira, jornalero, casado, vecino de Puebla del Carumíal.

**LUGO**

Don Ricardo Alvarez Abundancia, Teniente de Complemento de Artillería, Abogado y Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Lugo.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por acuerdo del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de La Coruña, se instruyen expedientes a los siguientes inculcados:

José Cobreros de la Barrera, Ingeniero, soltero, vecino de Lugo.

Serafín Caridad Nogueira, Teniente de Infantería retirado, casado, vecino de ídem.

Amador Fernández García, industrial, casado, vecino de ídem.

**SAN SEBASTIAN**

Don Eugenio Flavio Láscaris-Comneño, Juez Instructor Militar de Responsabilidades Políticas de la Provincia de Guipúzcoa.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por acuerdo del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Navarra, se incoan expedientes a los siguientes inculcados:

Miguel Tello Ferrer, industrial, casado, vecino de San Sebastián., domiciliado en Víctor Pradera, 51, 3.º

Micaela Pérez Berganza, sus labores, casada, vecina de San Sebastián, domiciliada en Víctor Pradera, 51, 3.º

Gregorio Oquiñena Erro, veterinario, casado, vecino de Alegría de Oria.

Miguel María Mendizábal Garcia-rena, Perito Agrícola, casado, vecino de Berástegui, domiciliado en casa Maritoenea.



## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio, en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encarendose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento criminal y de Enjuiciamiento militar de Marina.*

2.663

\* SILVA GIMENEZ, Enrique, hijo de Antonio y de María, cesterero, de 38 años de edad, domiciliado últimamente en Ponferrada, lugar llamado de la Ría, procesado por hurto, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Sarriá, para ser reducido a prisión.

R—2.235

2.664

IGLESIAS EXPOSITO, Angel, de 41 años de edad, viudo, natural de Oviedo, vecino que dice ser de Astudillo, hojalatero, y SANCHEZ GARCIA, Isabel, de 60 años, viuda, de Valladolid, vecina que dice ser de Palencia, ambos en ignorado paradero, comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Palencia, para ser reducidos a prisión.

2.719-R

2.665

AGUIRRE VIDARRRETA, Alfonso, de treinta años, soltero, viajante de productos químicos, hijo de Faustino y Narcisa, natural de Bilbao, en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Palencia, procesado por hurto, para ser oído.

2.720-R

2.666

ARGIBAY ARMOFREY, Agustín, de 22 años, hijo de Consuelo, soltero, albañil, natural y vecino de Marcón (Pontevedra), procesado por usurpación y estafa, comparecerá ante el Juzgado de Quiroga, para constituirse en prisión.

2.721-R

2.667

DONA JIMENEZ, Francisco, hijo de Francisco y de Encarnación, de cuarenta y un años de edad, natural de Nerja, provincia de Málaga, comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente de Infantería, Juez Instructor, don José Sánchez Rodríguez, en la Escuela de Trabajo

de San Fernando, para hacerle una notificación.

2.722-R

2.668

Los familiares más próximos de los cadáveres que a continuación se citan y que fueron encontrados el día 28 de junio de 1938 en la playa del Puig, comparecerán ante el Juzgado Municipal de Sagunto, para ofrecerles el procedimiento a tenor del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y hacerles entrega de los objetos encontrados.

Relación que se cita:

RODRIGUEZ GERARDO, Joaquín, que le fué encontrada una cartilla militar número 2.268.742 de la Caja de Recluta de Alicante, con 23 sellos de Correos, tres monedas de una peseta en plata, una moneda de diez céntimos, un carrete de hilo negro, una navajita, un espejo de bolsillo, un reloj de bolsillo, con su cadena, sin cristal ni varillas, un monedero, una cartera y un pañuelo de bolsillo.

PEREZ RUIZ, Enrique, que le fué encontrado un permiso de conducción de automóvil de 1.ª clase extendido a su nombre, haciendo constar que nació en 19 de febrero de 1911, un billete del Banco de España de a cien pesetas, un certificado de plata de diez pesetas y tres de cinco pesetas, una fotografía de mujer y aparte una sortija al parecer plateada, con sello negro y un alfiler de corbata.

SALES ESPINOSA, Agustín, que le fué encontrado un certificado de trabajo expedido en Cuevas de Vinromá (Castellón), una papeleta de reclutamiento, movilización e instrucción de Castellón, reemplazo de 1911, un carnet de la Federación Española de Trabajadores de la Tierra, una cédula personal del año 1936, varias fotografías de mujer, y una al parecer del interfecto, papeles, una pluma estilográfica y otros objetos sin importancia.

El cuarto cadáver no ha sido identificado y corresponde a un hombre que representa ser joven, viste pantalón gris, camiseta interior blanca, cinturón negro y va descalzo. No se le encontró documentación alguna.

2.685-R

2.669

El CONDUCTOR de la camioneta militar que pasó el día 11 de noviembre de 1939 por la carretera de la Venta de la Pintada-a Cantavieja, entre los kilómetros 4 y 5, comparecerá en el término de quince días ante el Juzgado de Aliaga (Teruel), para recibirle declaración.

2.701-R

2.670

SANCHEZ MARTINEZ, Eusebio, que tuvo su domicilio en Madrid, procesado por hurto y daños, comparecerá en el término de ocho días ante el Juzgado de Instrucción de León para prestar declaración.

R—2536

2.671

CAMPOS GOMAR, Melchor (a) «Liriano», natural de Villamarchante, soltero, labrador, de 19 años, hijo de Melchor y de Trinidad, domiciliado en Villamarchante, calle de la Fraternidad, procesado por robos, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Liria para constituirse en prisión.

R-2535

2.672

SAN ANTOLIN EXPOSITO, Iluminada; GARCIA GARCIA, María, y QUERO TORRES, Josefa, de 24, 17 y 20 años de edad, respectivamente, solteras, vendedoras ambulantes, procesadas por robo, comparecerán en el término de ocho días ante el Juzgado de Instrucción de La Roda para notificarles el auto de conclusión del sumario.

R—2534

2.673

PAREJA RUIZ, Alfredo, condenado por tenencia de armas, comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción de Almodóvar del Campo para constituirse en prisión.

R—2473

2.674

VEGA FERNANDEZ, Enriqueta, vecina que fué de Córdoba y domiciliada en Puertollano, comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción de Almodóvar del Campo para prestar declaración en las diligencias previas sobre intervención de una caballería.

R—2474

2.675

RAMIREZ MOTO, Pedro, de 28 años, hijo de Lázaro y Engracia, natural y vecino de Ponferrada, casado;

MOTOS HERNANDEZ, Miguel, de 22 años, hijo de Juan y de Carmen, natural y vecino de Palencia, soltero, y

CERREGUELA JIMENEZ, Miguel, de 18 años, hijo de Aquilino y de Julia, natural de Valoria la Buena, soltero, y los tres gitanos, procesados por hurto, comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Avila para ser reducidos a prisión.

R—2475

2.676

GIL RAMON, José, de 16 años, soltero, natural y vecino de Albacete, calle Murillo, 3 (barrio de la Tenería), hijo de Trinidad y de Josefa, ebanista, procesa-

do por estafa, comparecerá en el término de días ante el Juzgado de Instrucción de Albacete para constituirse en prisión.  
R—2476

2.677

**PUERTAS RODRIGUEZ, José**, hijo de Fermín y de Anastasia, natural de Madrid, casado, conductor, de 29 años, cuyas señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, domiciliado últimamente en Ceuta, procesado por abandono de servicio, comparecerá en el término de veinte días ante el Juez Instructor del Batallón de Automóviles número 3, de la Reserva General, de guarnición en Aranjuez.  
R—2477

2.678

**LOS PERJUDICADOS** por un robo cometido en un vagón de mercancías del tren número 1.801 en la estación férrea de Cetina (Zaragoza) comparecerán en el término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción de Ateca para prestar declaración en el sumario núm. 33 de 1940, como asimismo comparecerán el autor o autores de dicho robo.  
R—2479

2.679

**ENRIQUE RUIZ, Luis**, de 31 años, hijo de Jesús Enrique y de María Josefa, natural de Domingo Pérez (Toledo), soldador, cuyo último domicilio conocido fué La Alberca, deberá presentarse ante este Juzgado de Aviación, en Madrid (Princesa, número 23), lo antes posible, para responder de los cargos que obran en el procedimiento que se sigue para depurar su conducta durante su permanencia en la zona roja.  
R—2.398

2.680

**IBANEZ CRIADO, José**, de 23 años, hijo de José y de Carmen, de 23 años, natural de Huércas de Almería (Almería), mecánico, deberá presentarse ante este Juzgado de Aviación número 4, en Madrid, lo antes posible, para responder de los cargos que obran en el procedimiento que se le sigue por este Juzgado para depurar su conducta durante el periodo rojo.  
R—2.399

2.681

**CHANCOSA MONTAÑANA, Ramón**, de 32 años, hijo de Rafael y de Cruz, casado, camarero, natural de Valencia y que dijo vivir en Madrid,

calle de Galileo, 41; Miguel Martínez Viñola, de 26 años, hijo de Venancio y de Manuela, soltero, mecánico, natural y vecino de Madrid, que dijo vivir en la calle del General Pardiñas, número 42; Dolores Segarra Ballester, de 36 años, soltera, hija de Salvador y de Vicenta, vendedora, natural de Valencia, donde dijo tener su domicilio en la calle o camino de Moncada, 10, comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 7, de Madrid, Secretaría de don Joaquín Argote, al objeto de notificarles y llevar a efecto el auto de procesamiento y prisión que de los mismos se ha dictado, por hurto.  
R—2.400

2.682

**PEDRAZA FERNANDEZ, Francisco**, de 38 años, casado, empleado, hijo de Pedro y Dolores, natural de Palenciana (Córdoba), que vivió en la calle de Suero de Quiñones, número 14, comparecerá en el término de diez días antes el Juzgado de Instrucción número 7 de Madrid, Secretaría de don Joaquín Argote, para notificarle y llevar a efecto el auto de prisión dictado contra él por el delito de estafa.  
R—2.401

2.683

**RAMON, N.**, apodado «El Casco-ro», cuyas demás circunstancias, así como su domicilio o paradero, se desconocen, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 7 de Madrid, Secretaría de don Joaquín Argote, al objeto de notificarle y llevar a efecto el auto de prisión dictado contra él por el delito de hurto.  
R—2.402

2.684

**MARTIN GARCIA, Ramón**, hijo de Antonio y de Raimunda, que nació en Madrid el 31 de agosto de 1922, soltero, aprendiz tipógrafo, que vivía en la calle de Santa Brígida, 10, procesado por hurto, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 7, de Madrid, Secretaría de don Joaquín Argote, para ser reducido a prisión.  
R—2.403

2.685

**BIGURISTAIN, Miguel**, cuyas demás circunstancias se desconocen, portero que fué de la casa número 66 de la calle de García de Paredes, procesado por hurto, comparecerá en el tér-

mino de diez días ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, Secretaría de don Joaquín Argote, al objeto de ser reducido a prisión.  
R—2.404

2.686

**ANTONIO, N.** conocido por «El Liberal», cuyas demás circunstancias, así como su domicilio y paradero, se desconocen, procesado por robo, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 7, de Madrid, Secretaría de don Joaquín Argote, para ser reducido a prisión.  
R—2.405

2.687

**FERNANDEZ, Fernando**, cuyas demás circunstancias se desconocen, que dijo vivía en la calle de Santa Juliana, 5, procesado por hurto, comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción número 7, Secretaría de don Joaquín Argote, para ser reducido a prisión.  
R—2.406

2.688

**FERNANDEZ PASCA, Andrés**, natural de Palmogo (Huelva), soltero, zapatero, de 28 años, hijo de Andrés y de Sebastiana, domiciliado últimamente en Rosal de la Frontera, procesado por robo, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Melilla, para ser reducido a prisión.  
R—2.407

2.689

**ROMERO GARCIA, Julián**, chófer, domiciliado últimamente en esta villa, calle de la Mata, núm. 1, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá dentro del plazo de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Ocaña, con el fin de recibirle declaración en la causa que con el número 41 de 1939, se instruye en dicho Juzgado sobre lesiones sufridas por Francisco Fernández Cres y Francisco Carmona Domínguez, vecinos de Málaga, en atropello de furgoneta ocurrido en término de esta villa, el día 20 de mayo de dicho año.  
R—2.408

2.690

**SEBASTIAN ANGULO, Pedro**, cuyo actual paradero y antecedentes se ignoran, se le cita llama y emplaza para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado de Oviedo, para constituirse en prisión en el sumario núm. 76 de 1940 que en el mismo se le sigue por robo contra el mismo y otro.  
R—2.409